

## Sistema de Cursado y Evaluación

A continuación se reproduce el texto ordenado de las normativas referentes a cursado y evaluación establecidas mediante el Anexo 3 de la Resolución 283/95 CD y la modificación introducida por la Resolución 132/00 CD.

Advertencia: *Los textos que aparecen en letra cursiva y algunos títulos, son aclaraciones introducidas por la Secretaría Académica.*



### Artículo 1: De la inscripción a cursado

Los estudiantes deberán, al inicio de cada cuatrimestre inscribirse en la Sección Alumnado de la Facultad en las asignaturas y comisión en que cursarán en el mismo, pudiendo hacerlo en un máximo de 4 asignaturas por cuatrimestre.

Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas de un cuatrimestre podrán anotarse para cursar en el cuatrimestre siguiente hasta 8 asignaturas.

*Actualmente, la inscripción se realiza mediante Internet, según indicaciones de la Sección Alumnado.*

*La Secretaría Académica recomienda enfáticamente, NO superar las 25 horas semanales de cursado. Esto representa la posibilidad de cursar 4 a 5 asignaturas simultáneas en un cuatrimestre, de acuerdo al respectivo plan de estudio.*



### Artículo 2: Del cronograma de evaluaciones parciales

Los cronogramas de dictado y evaluación de cada asignatura deberán ser presentados a los alumnos al comienzo del cursado.

Los mismos deberán ser elaborados coordinadamente entre las asignaturas correspondientes a un mismo semestre, respetando las semanas asignadas por calendario académico

y evitando superposición de evaluaciones o trabajos prácticos. Dicha coordinación será responsabilidad de los directores de las escuelas a cargo de las asignaturas involucradas.

*Ver en página 4 la resolución referida a exámenes parciales.*



### Artículo 3 De la calificación final

Finalizadas las semanas de clases contempladas por el calendario académico para el dictado y evaluación de las Asignaturas; los docentes deberán elevar a la Sec-

ción Alumnado un acta con la condición correspondiente a todos los alumnos inscriptos en dicha asignatura, la misma podrá ser Aprobado, Intermedia o Libre.



### Artículo 4 De la posibilidad de mejorar la calificación final del cursado

Los estudiantes que hayan aprobado (con cualquier calificación) tendrán aprobada la materia con esa ca-

lificación, salvo que optaran en rendirla en examen final de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.



### Artículo 5

Los alumnos que hubieran aprobado durante el cursado y deseen mejorar su calificación, podrán optar por rendir nuevamente la materia en examen final, pero en este caso renunciarán definitivamente a la

nota obtenida en el cursado.

Esta opción podrá ser usada siempre y cuando el alumno no haya aprobado (por cursado o examen final) una materia correlativa superior.



### Artículo 6

#### De las mesas de exámenes

Los estudiantes que no se hayan anotado en una asignatura y estén en condiciones de rendirla, podrán hacer uso de las mesas e exámenes para rendir las asignaturas en carácter de libre.

*Aclaración: Por supuesto, las mesas de examen también pueden ser utilizadas por los alumnos que cursaron una asignatura y quedaron en condición Intermedia o Libre.*



### Artículo 7

#### De las mesas desdobladas

Las mesas intermedias (desdobladas) sólo podrán ser utilizadas por los estudiantes que en el cuatrimestre correspondiente estén cursando a lo sumo 2 asignaturas y

con previa inscripción en la Sección Alumnado, que comunicará con una semana de anticipación los inscriptos a dicho examen a las cátedras respectivas.



### Artículo 8

#### De las condiciones Aprobado, Intermedia y Libre

**Aprobado:** La condición de aprobado podrá ser, (según la escala vigente): Aprobado, Bueno, Distinguido y Sobresaliente. La misma surgirá de promediar las distintas modalidades de evaluación que se realizarán durante el cursado (trabajos prácticos, laboratorios, parciales, coloquio o charla final de síntesis, etc.).

**En todas las modalidades de evaluación se considerará como aprobado aquellas que alcancen o superen el 60%**

**Condición Intermedia:** La condición Intermedia será otorgada a aquellos alumnos que no habiendo alcanzado la condición de Aprobado, hayan cumplido con las actividades pre-

vistas durante el cursado, y sus conocimientos y/o habilidades adquiridas al final del período de clases no requieran o justifiquen recurrir la Asignatura.

Para alcanzar la condición de Aprobado, deberán realizar una instancia evaluadora complementaria definida por la cátedra (coloquio final, profundización de algunos temas, etc.)

**Libre:** la condición de Libre será otorgada a aquellos alumnos que se inscribieron en la Asignatura y no realizaron las actividades previstas durante el cursado y/o no alcanzaron el rendimiento suficiente a juicio de los docentes como para acceder a alguna de las otras condiciones

### **Artículo 9**

La Condición Intermedia tendrá la siguiente vigencia:

- a) para las materias cursadas en el 1° cuatrimestre, hasta la última mesa del turno febrero-marzo siguiente.
- b) para las materias cursadas en el 2° cuatrimestre, hasta la última mesa del turno julio-agosto siguiente.

### **Artículo 10**

Los alumnos que finalizadas las semanas de clases fijadas por el calendario académico adquieran la Condición Intermedia, serán evaluados en tal condición mientras dure la misma, y la nota obtenida en la mencionada evaluación constará en actas.

### **Artículo 11:**

La condición Intermedia no habilita el cursado de las asignaturas correlativas posteriores.

## **De los exámenes parciales**

(Resolución N° 152/97 C.D.)

### **Artículo 1**

Crear un “Libro de Registro de Exámenes Parciales” para cada comisión del ciclo básico de las carreras de ingeniería, que será de consulta pública y se encontrará a cargo de la Secretaría Académica de la Escuela de Formación Básica.

*En la práctica dicho libro no existe físicamente, sin embargo, la Escuela de Formación Básica se encarga de coordinar el cronograma de exámenes parciales de cada comisión, a los efectos de garantizar lo dispuesto por la Resolución.*

### **Artículo 2**

Dejar aclarado que en el mencionado libro se deberá asentar, con no menos de una semana de anticipación los exámenes parciales, dejan-

do constancia del nombre de la asignatura, el día y hora del examen y la firma del docente responsable.

### **Artículo 3**

Recomendar que no existan más de dos (2) evaluaciones parciales en una misma semana,

de las asignaturas correspondientes a un mismo cuatrimestre.

### **Artículo 4**

Aclarar que no podrán tomarse exámenes parciales que no hayan sido asentados en el “Li-

bro de Exámenes Parciales”, ni se podrán tomar exámenes bajo ninguna otra denominación.

### **Artículo 5**

Disponer que la Secretaría Académica de cada Escuela, conjuntamente con las cátedras, confeccionen y publiquen un

cronograma con las fechas probables de evaluaciones parciales de las asignaturas de cada cuatrimestre.